

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:**1.- MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:**

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de Técnico Medio PRL, por cuenta de entidades públicas o privadas, mediante relación funcionarial, laboral, civil o cualquiera otra retribuida:

- a) En el ámbito de entidades privadas **0,5 puntos** por año de servicios acreditados, ó 0,041 puntos por mes adicional que se acredite.
- b) En el ámbito de entidades públicas, **1,2 punto** por año de servicios acreditados, ó 0,1 punto por mes adicional que se acredite.

En este apartado la puntuación máxima será de **20 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará certificado emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL.-

0,5 puntos por nivel del grado consolidado, hasta un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- NIVEL DE FORMACIÓN:

A) Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Master universitario PRL, y/o Licenciado, Grado o equivalente: **15 puntos**.
- b) Título Universitario medio o similar: **13 puntos**.
- c) Técnico nivel Superior PRL (3 especialidades) : **11 puntos**
- d) Técnico nivel Superior PRL (2 especialidades) : **10 puntos**
- e) Técnico nivel Superior PRL (1 especialidad) : **9 puntos**

Se podrá acumular **puntuación académica máximo 15 puntos** (apartados a, b y c), con la **profesional máximo 10 puntos** (apartados d y e), computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea, siendo el **máximo Total A) 15+10 =25 puntos**

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

B.- CURSOS:

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Prevención, Nivel Medio o superior, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación,